Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar conociendo en las actuaciones el Juzgado de Control, Niñez, Juventud y Penal Juvenil de la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 23 y al Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En mi opinión, concurren en la presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Garantías N° 4 del departamento judicial de Dolores, provincia de Buenos Aires, y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23, circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en CSJ 2429/2021/CS1 *in re* "P , Guillermo Fernando s/incidente de incompetencia", dictamen del 10 de agosto del corriente año.

En consecuencia, considero que corresponde declarar la competencia del Juzgado de Control, Niñez, Juventud y Penal Juvenil de la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, aunque no haya sido parte en la contienda (Fallos: 327:6032).

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 21.11.2023 12:22:00